

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora solicitando se sirva requerir a la POLICIA NACIONAL para el trámite de aprehensión de la MOTOCICLETA de placas NCW 27E. Provea.

EDUARDO ALBERTO VÁSQUEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
CALI, AGOSTO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1437  
RAD. 2020-0178

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, respecto al requerimiento a la POLICIA NACIONAL, correspondiente a la inmovilización de la motocicleta objeto del presente tramite, el juzgado,

**R E S U E L V E:**

PRIMERO: REQUIERASE por primera vez a la POLICIA NACIONAL para que indique que tramite se ha surtido respecto a la inmovilización del vehículo MOTOCICLETA de placas NCW27E, marca BAJAJ, modelo 2018, Color NEGRO NEBULOSA, Línea PULSAR SPEED, de propiedad de CAMILO TORRES GARCIA C.C. 100.586.64.47, solicitado en aprehensión mediante oficio No. 0631 de fecha 28 de febrero de 2020 que ordeno la inmovilización del vehículo.

SEGUNDO: EXPEDIR nuevamente el oficio de inmovilización a la POLICIA NACIONAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DUNIA ALVARADO OSORIO  
Juez

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL**  
**MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **129** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).  
Santiago de Cali: **01-09-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez